



Resolución de Gerencia General Municipal

N°065-2025-GGM/MPJB

Jorge Basadre, 24 de marzo del 2025.

EL GERENTE GENERAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Informe N° 025-2024-RJLM-SGLP-GM-A/MPJB, de fecha 28 de octubre del 2024, Carta N° 009-2024-SGLP/GGM/MPJB, de fecha 17 de noviembre del 2024, Acta de Conformidad de Liquidación de Proyecto, de fecha 30 de diciembre del 2024, Informe N°006-2025-SGLP/GGM/MPJB, de fecha 28 de enero de 2025, Informe Legal N°109-2025-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 24 de marzo del 2025; sobre la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTRA INCENDIOS Y EMERGENCIAS MENORES EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", CON CUI N° 2219518, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual prescribe que: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, aunado a ello el Artículo X indica que, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida.

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior; rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana".

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, donde dispone que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas".

Que, el numeral 85.1), 85.2), y 85.3), del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la Entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiera competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses".

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", en su numeral 4) del Artículo 1° señala: "La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra". (...); en ese contexto, el numeral 11), indica: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 80 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso". (...); y, numeral 12), precisa: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instancias". (...).

Que, el proceso de formulación y evaluación de proyectos y programas de inversión, establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/36.01, modificada con Resolución Directoral N° 004-2022-EF/63.01, señala las disposiciones y procedimientos que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, para la aplicación de las Fases del Ciclo de Inversión; en ese contexto, el numeral 29) del Artículo 29°, precisa: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el formato N° 09: Registro de Cierre de Inversión". (...).

Que, la Directiva N° 025-2022/MPJB – Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos de inversión Ejecutados por Administración Directa e Indirecta, tiene como objetivo, establecer normas de carácter técnico, administrativo y financiero para el proceso de recepción, liquidación, transferencia y cierre de proyectos de inversión pública de inversiones ejecutados (comprende la IOARR) por los tipos de ejecución presupuestaria directa e indirecta de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre. (...), en su Artículo 14°, regula el proceso normal de recepción, liquidación,





Resolución de Gerencia General Municipal

N°065-2025-GGM/MPJB

Jorge Basadre, 24 de marzo del 2025.

transferencia y cierre de proyectos; y, en su numeral 15.2) Etapa de Liquidación, plasma el procedimiento regular de liquidación y los servidores profesionales que intervienen acorde a sus competencias.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2025-A/MPJB, de fecha 03 de febrero del 2025, en su Artículo Primero, se delega al Gerente General Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, las facultades en materia administrativa que a continuación se detallan: (...) 4) En Materia de Proyectos de Inversión Pública: 4.9) Aprobación y/o desaprobación de liquidaciones técnicas y financieras de proyectos en general."

Que, mediante Informe N° 025-2024-RJLM-SGLP-GM-A/MPJB, de fecha 28 de octubre del 2024, el Especialista Administrativo II de la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos – Liquidador Financiero, CPC. Rosendo Juan Limache Mamani, presenta y remite para su revisión y aprobación el Expediente de Liquidación Financiera, del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTRA INCENDIOS Y EMERGENCIAS MENORES EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", CON CUI N° 2219518.

Que, con Carta N° 009-2024-SGLP/GGM/MPJB, de fecha 17 de noviembre del 2024, el (e) Sub Gerente de Liquidación de Proyectos, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, informa al Presidente de la Comisión de Liquidación de Proyectos de Inversión (CLPI), Ing. Luis Alejandro Luque Aldana; acorde a la Directiva N° 025-2022/MPJB "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa e Indirecta", y en cumplimiento de sus funciones; ha culminado con la elaboración de la Liquidación Financiera del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTRA INCENDIOS Y EMERGENCIAS MENORES EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", CON CUI N° 2219518.

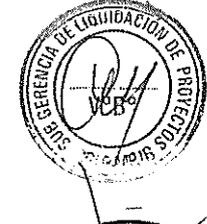
Que, mediante Acta de Conformidad de Liquidación de Proyecto, de fecha 30 de diciembre del 2024, los Miembros de la Comisión de Liquidación de Proyectos de Inversión (CLPI) del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTRA INCENDIOS Y EMERGENCIAS MENORES EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", CON CUI N° 2219518, conformado por el Ing. Luis Alejandro Luque Aldana (Presidente), Ing. Jacinth Ismael Bejarano Silva (Primer Miembro), CPC. Christopher Manuel Paniagua Loza (Segundo Miembro), aprueban la Liquidación Financiera, y otorgan su conformidad, el mismo que proceden a rubricar en señal de conformidad.

Que, mediante Informe N°006-2025-SGLP/GGM/MPJB, de fecha 28 de enero de 2025, el (e) Sub Gerente de Liquidación de Proyectos, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copeja, remite al Gerente General Municipal, Ing. Ralfo Hugo Liendo Gil, el Expediente de Liquidación Financiera, del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTRA INCENDIOS Y EMERGENCIAS MENORES EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", CON CUI N° 2219518, el cual cuenta con el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera, entre la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos y la Sub Gerencia de Contabilidad; por tanto, remite para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N°109-2025-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 24 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, Abg. Uriel Aguilar Quenta, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE respecto a la APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTRA INCENDIOS Y EMERGENCIAS MENORES EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA" CUI 2219518, cuyo importe de liquidación financiera asciende a la suma de: S/ 72,152.83 (Setenta y dos mil ciento cincuenta y dos con 83/100 soles), estableciendo como costo real del proyecto ascendente a la suma de: S/ 72,152.83 (Setenta y dos mil ciento cincuenta y dos con 83/100 soles). De acuerdo, a la aprobación del Acta de Conciliación de Liquidación Financiera, entre la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos y la Sub Gerencia de Contabilidad, y el Acta de Conformidad de Liquidación de Proyecto, rubricada por la Comisión de Liquidación de Proyectos de Inversiones (CLPI), en señal de conformidad; conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe legal.

Que, la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Región Tacna, durante el año 2013 dentro del Programa de Inversiones, consideró la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTRA INCENDIOS Y EMERGENCIAS MENORES EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA" CUI 2219518, bajo la modalidad de Administración Directa con un Presupuesto Total de S/ 4,952,180.69.

Table with 2 columns: EXPEDIENTE TECNICO, IMPORTE. Rows: EXPEDIENTE TÉCNICO (4,952,180.69), TOTAL, S/ (4,952,180.69)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

Resolución de Gerencia General Municipal

N°065-2025-GGM/MPJB

Jorge Basadre, 24 de marzo del 2025.

Que, la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos, a través del Informe N°207-2024-SGLP/GGM/MPJB, el (e) Sub Gerente de Liquidación de Proyectos, C.P.C. Rosendo Juan Limache Mamani, presenta para su revisión y aprobación el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera, entre la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos y la Sub Gerencia de Contabilidad. Y; visto ello, la Sub Gerente de Contabilidad, C.P.C. Silvia Eugenia Benito Zanga, aprueba el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTRA INCENDIOS Y EMERGENCIAS MENORES EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA" CUI 2219518, acorde al siguiente detalle:

ACTA DE CONCILIACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA
ENTRE LA SUB-GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS Y LA SUB-GERENCIA DE CONTABILIDAD

PROYECTO : 2219518 - CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION CONTRA INCENDIOS Y EMERGENCIAS MENORES EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA
EJECUCION : 2013 (META 097)

CLASIFICADOR DE GASTOS	DENOMINACIÓN	SEGÚN LIQUIDACIONES		SEGÚN CONTABILIDAD		SUB CUENTA CONTABLE
		2013 (097)	TOTAL	2013 (097)	TOTAL	
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expediente Técnico	72,152.83	72,152.83	72,152.83	72,152.83	1605 020202
	TOTAL GASTO EJECUTADO	72,152.83	72,152.83	72,152.83	72,152.83	

ADICIONES Y/O DEDUCCIONES PARA DETERMINAR EL GASTO FINANCIERO
* SE DEDUCE DEL GASTO EJECUTADO, EL EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS PARA USO DE LA INSTITUCION.
PARA DETERMINAR EL COSTO REAL DE LA OBRA
* SE ADICIONA AL GASTO FINANCIERO, LAS PECOSAS (POR UTILIZACION DE SALDOS DE OTRAS OBRAS)
* SE DEDUCE DEL GASTO FINANCIERO, EL ACTA DE INTERNAMIENTO POR SALDOS DE OBRA (NEA)

AÑO DE EJECUCION	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIPAM. B. DURADEROS	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA	(-) NEA	COSTO REAL DE LA OBRA
EJECUCION 2013	72,152.83	0.00	72,152.83	0.00	0.00	72,152.83
TOTAL EJECUCION 2013	72,152.83	0.00	72,152.83	0.00	0.00	72,152.83

IMPORTE DE LA LIQUIDACION FINANCIERA 72,152.83

Que, aprobado el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera, entre la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos y la Sub Gerencia de Contabilidad, el (e) Sub Gerente de Liquidación de Proyectos, C.P.C. Rosendo Juan Limache Mamani, a través del Informe N°025-2024-RJLM-SGLP-GGM-A/MPJB, presenta la Liquidación Financiera debidamente conciliada, del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTRA INCENDIOS Y EMERGENCIAS MENORES EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA" CUI 2219518, acorde al siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Fte. Fto.	5.18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Particip.
SNIP	243653
Cadena Funcional	05.016.0037.2219518.0000277
Metas Presupuestales	097
Años de Ejecución	2013
Presupuesto Total Aprobado	4,952,180.69
Presupuesto Ejecutado	72,152.83
Costo Real del Proyecto	72,152.83
Liquidación Financiera	72,152.83
Saldo	4,880,027.86

Que, asimismo, señala que, el costo real de la obra asciende a S/ 72,152.83 Soles (Setenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos con 83/100 soles), según el siguiente detalle:

COSTO DE CONSTRUCCIONES EN CURSO	S/.	72,152.83
(-) EQUIPAMIENTO BS. DURADEROS (Activos Fijos)	S/.	0.00
(-) ACTA DE INTERNAMIENTO	S/.	0.00
(+) BS. DE SALDOS DE ALMACEN	S/.	0.00
COSTO REAL DE LA OBRA	S/.	72,152.83

Consecuentemente, la Liquidación Financiera, advierte las siguientes observaciones:

1. Se observa que el proyecto solo tiene la ejecución de Gastos de Expediente Técnico.



Resolución de Gerencia General Municipal

N°065-2025-GGM/MPJB

Jorge Basadre, 24 de marzo del 2025.

- 2. Con Memorando N° 346-2024-CGM-GGM-A/MPJB de fecha 30 de setiembre del 2024, se autoriza la liquidación del proyecto "Creación del Servicio de Atención Contra Incendios y Emergencias Menores en el Distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre - Tacna" con CUI 2219518, por que NO SUBSISTE LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA INVERSION.
3. Se evidencia que el Subgerente de Estudios y Proyectos, con Informe N° 774-2024-SGEP-GGM-A/MPJB recepcionado con fecha 09 de octubre del 2024, informa que se realizó la búsqueda en los acervos documentos de la presente subgerencia; documentación generada , estudios especializados , expediente técnico y/o avance del mismo, del proyecto denominado "Creación del Servicio de Atención Contra Incendios y Emergencias Menores en el Distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre - Tacna" con CUI 2219518, no encontrándose mas que el perfil del proyecto.
4. Para la elaboración de esta Liquidación Financiera, se trabajó en base a la documentación fuente existente en originales que se pudieron ubicar en el Archivo Central, Almacén Central y la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.
5. Se tomó como fuente de información para la elaboración de esta Liquidación Financiera el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-GL), Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) y el Sistema Interno de la Institución.
6. Se evidencia faltante de comprobantes de pago que se detalla en seguida:

Table with 2 columns: AÑO, COMPROBANTES DE PAGO. Row 1: 2013, 2911 y 3479

- 7. Se determinó un saldo positivo de S/ 4,880,027.86 según lo presupuestado y lo ejecutado

Table with 4 columns: DESCRIPCION, PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO, EJECUCION TOTAL DE GASTOS, SALDO. Rows include COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA, GASTOS DE ORG. TÉCNICO RESPONSABLE, GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO, GASTOS DE SUPERVISION, GASTOS DE LIQUIDACIÓN, GASTOS DE GESTIÓN, and TOTAL.

- 8. El % de ejecución del proyecto en general fue de un 1.46% en relación al presupuesto total del proyecto
A su vez, concluye que:
1. La liquidación financiera del Proyecto: "Creación del Servicio de Atención Contra Incendios y Emergencias Menores en el Distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre - Tacna" con CUI 2219518, ejecutada durante el año 2013 financiado con Recursos del Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Partícip, que asciende al importe de S/ 72,152.83 (Setenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos con 83/100 Soles) de acuerdo a la documentación y reportes obtenidos.
2. El Costo Directos del proyecto asciende a la suma total de S/ 0.00, equivalente al 0.00% del costo total, sin ejecución.
3. Los Gastos Indirectos del proyecto ascienden a la suma total de S/ 72,152.83, equivalente al 1.46% del costo total, que corresponde solo a la ejecución de gastos de expediente técnico.
4. El Costo Real del Proyecto asciende a la suma de S/ 48,484.64, resultado del gasto financiero menos Activos Fijos equipamiento de bienes duraderos patrimonizados para el uso de la institución menos (NEAs) más Pecosas de saldos de almacén.

Table with 2 columns: DESCRIPCION, SALDO. Rows include COSTO DE CONSTRUCCIONES EN CURSO, (-) EQUIPAMIENTO BS. DURADEROS (Activos Fijos), (-) ACTA DE INTERNAMIENTO, (+) BS. DE SALDOS DE ALMACEN, and COSTO REAL DE LA OBRA.

Finalmente, indica las siguientes recomendaciones:

- 1. Realizar acciones que contribuyan al control y resguardo de toda la documentación en las dependencias competentes.
2. Las oficinas que estén involucradas en la elaboración y archivo de documentos fuentes de ejecución de gastos (Comprobantes de Pago, Órdenes de Compra, Órdenes de servicio, pecosas, Planillas y Otros) deben de brindar facilidades a los Liquidadores Financieros para poder hacer el cruce respectivo de la información con los documentos y así obtener datos reales en cuanto a la ejecución financiera del proyecto.
3. Una vez culminada y aprobado el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto, deberá ser remitido a la sub gerencia de Contabilidad para la rebaja contable.
4. Finalmente se recomienda el llenado del Formato N° 09 Registro del Cierre de Inversiones.





Resolución de Gerencia General Municipal

N°065-2025-GGM/MPJB

Jorge Basadre, 24 de marzo del 2025.

Que, en cumplimiento de la Directiva N° 025-2022/MPJB "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa e Indirecta", Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", y la Directiva N° 001-2019-EF/36.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", modificada con Resolución Directoral N° 004-2022-EF/63.01. Y, Con Resolución de Alcaldía N° 547-2024-A/MPJB, de fecha 19 de diciembre del 2024, que designa a la Comisión de Liquidación de Proyectos de Inversiones (CLPI) del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTRA INCENDIOS Y EMERGENCIAS MENORES EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", CON CUI 2219518; asimismo, se precisa que los profesionales técnicos que han intervenido en la elección y conformación de la Comisión de Liquidación de Proyectos de Inversiones (CLPI), son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan la designación.

Que, estando la normatividad señalada en el párrafo precedente y visto la necesidad de cerrar el Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTRA INCENDIOS Y EMERGENCIAS MENORES EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", CON CUI 2219518, además de estar aprobada el Acta de Conformidad de Liquidación de Proyecto, de fecha 30 de diciembre del 2024, rubricada por la Comisión de Liquidación de Proyectos de Inversiones (CLPI); es necesario seguir con el procedimiento regular correspondiente de aprobación de la Liquidación Financiera del Proyecto mediante acto resolutorio. Y, asimismo, se debe señalar que, si hubo faltas, omisiones e irregularidades en los gastos realizados en el proyecto, este debe ser determinado por el órgano competente, por cuanto deberán elevarse a la Secretaría Técnica – PAD, para la evaluación y determinación de responsabilidades, de corresponder.

Que, habiéndose verificado la estructura y contenido, del Expediente de Liquidación Financiera; del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTRA INCENDIOS Y EMERGENCIAS MENORES EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", CON CUI 2219518, el mismo que está acorde al Anexo 04 de la Directiva N° 025-2022/MPJB "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa e Indirecta". Encontrándose expedito para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, estando a los actuados y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°037-2025-A/MPJB, contando con los vistos del Gerente Municipal de Asesoría Jurídica; Gerencia Municipal de Administración y Finanzas; Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos; Sub Gerencia de Estudios; y Sub Gerencia de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTRA INCENDIOS Y EMERGENCIAS MENORES EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA" CUI 2219518, cuyo importe de liquidación financiera asciende a la suma de: S/ 72,152.83 (Setenta y dos mil ciento cincuenta y dos con 83/100 soles), estableciendo como costo real del proyecto ascendente a la suma de: S/ 72,152.83 (Setenta y dos mil ciento cincuenta y dos con 83/100 soles). De acuerdo, a la aprobación del Acta de Conciliación de Liquidación Financiera, entre la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos y la Sub Gerencia de Contabilidad, y el Acta de Conformidad de Liquidación de Proyecto, rubricada por la Comisión de Liquidación de Proyectos de Inversiones (CLPI), en señal de conformidad; conforme a los considerandos que motivan la presente resolución y bajo el siguiente detalle:

ACTA DE CONCILIACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA ENTRE LA SUB-GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS Y LA SUB-GERENCIA DE CONTABILIDAD. Includes project details, a table of expenses (CLASIFICADOR DE GASTOS, DENOMINACIÓN, SEGÚN LIQUIDACIONES, SEGÚN CONTABILIDAD), and a summary table of financial liquidation amounts.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cierre del proyecto de Inversión Pública, a través del Formato N°09 – Registro del Cierre de Inversiones, conforme a la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos, y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia, realicen los actos administrativos complementarios para su estricto cumplimiento de la presente



Resolución de Gerencia General Municipal

N°065-2025-GGM/MPJB

Jorge Basadre, 24 de marzo del 2025.

Resolución, para lo cual, se remite a la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos, todo los actuados del expediente de liquidación financiera, en original para su custodia por concernir y las acciones que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, para que, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectué según sea el caso, la rebaja y/o reclasificación contable del monto de liquidación consignado en el expediente presentado y la transferencia físico contable del Proyecto.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTRA INCENDIOS Y EMERGENCIAS MENORES EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA" CUI 2219518, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan la aprobación.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR, copia del presente expediente administrativo a Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD, a fin de que evalúe el deslinde de responsabilidades sobre las presuntas conductas omisivas y/o negligentes de los funcionarios y/o servidores responsables de turno y los que resulten responsables al desatender o descuidar el cumplimiento de sus funciones, por la demora e incumplimiento de los plazos establecidos para efectuar los tramites de liquidación financiera, conforme a la ley de la materia. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR, a Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

R. Liendo
IRG. RALFO HUGO LIENDO GIL
GERENTE GENERAL MUNICIPAL

Distribución:

- ARCHIVO
GMAJ
GMIDT
GMAF
SGLP
SGE
SGRCyAC

RHLG/uag-

